



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, siete de octubre de dos mil veinte

Proceso : Ejecutivo Laboral (conexo).
Radicado : 2017-00271 -00

Recibido en el Despacho el proceso ejecutivo laboral de la referencia, proveniente de la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, luego de haber CONFIRMADO el auto que declaró la falta de competencia para seguir conociendo del mismo y ordenó la remisión de las diligencias al Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales, administrado por la sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A “ FIDUAGRARIA S.A”; SE ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. (fls 95 a 100 de este cuaderno).

En firme la decisión ordena remitir el expediente a donde fue ordenado.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. 90 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día 8 de octubre de 2020, a las 8 a.m.


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria